

CITE: AJ/DE/DNJ/DGJ/AAPA/82/2025

AUTO DE APERTURA DE PROCESO ADMINISTRATIVO N° 09-00082-25
R-0030

La Paz, 14 de octubre de 2025

VISTOS:

El Informe de Juego Ilegal de Bingo Virtual con CITE: AJ/DNF/DFC/INF/510/2025 de fecha 7 de octubre de 2025 emitido por la Dirección Nacional de Fiscalización de la Autoridad de Fiscalización del Juego - AJ, y demás antecedentes del proceso administrativo sancionador.

CONSIDERANDO I:

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, de fecha 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717, de fecha 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717, de fecha 13 de julio de 2015, de Modificaciones e Incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, establece que a partir de la promulgación de la citada Ley, la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego se denominará Autoridad de Fiscalización del Juego - AJ.

Que, el Artículo 23 de la Ley N° 060 establece que el Director Ejecutivo es la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, ejercerá la representación institucional; asimismo, dicha autoridad será designada mediante Resolución Suprema de una terna propuesta por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que, en virtud a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 28928 de fecha 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sánchez Vaca, como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ.

Que, mediante Decreto Supremo N° 0781, de fecha 2 de febrero de 2012, se aprueba el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 060, de fecha 25 de noviembre de 2010, relativo a la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el párrafo I del Artículo 27 de la Ley N° 060, de fecha 25 de noviembre de 2010, reglamentado por el Artículo 5 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781, de fecha 2 de febrero de 2011 y Artículo 1 de la Resolución Regulatoria N° 01-00001-23, de fecha 27 de enero de 2023, establecen que las actividades de juegos de lotería y de azar reguladas por la presente Ley, serán objeto de licencia o autorización por la Autoridad de Fiscalización del Juego.

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo



SC-CER564556

09-00082-25

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 060 de fecha 25 de noviembre de 2010, reglamentado por el Artículo 2 de Resolución Regulatoria N° 01-00001-23 de 27 de enero de 2023 señala lo siguiente: *"La presente Ley se aplica a los juegos de lotería y de azar, entendiéndose por tales a los de azar, sorteos, loterías y promociones empresariales conforme las definiciones establecidas por la presente Ley. (...)"*.

Que, el Parágrafo I del Artículo 13 de la Ley N° 060 de fecha 25 de noviembre de 2010 establece lo siguiente: *"I. Son operadores de los juegos de azar y sorteos, todas las personas jurídicas de carácter privado establecidas en el país, que tengan como giro comercial esta actividad."*

Que, el Artículo 36, parágrafo I, del Capítulo II, Título IV del Decreto Supremo N° 2174, de fecha 5 de noviembre de 2014, señala *"La AJ cuando tenga conocimiento directo o por denuncia de la comisión de las infracciones administrativas establecidas en el Artículo 28 de la Ley N° 060, sus reglamentos y las Resoluciones Regulatorias emitidas por la AJ, con base en las pruebas de cargo respaldadas con un acta o informe, dictará el auto de apertura de proceso administrativo contra los presuntos responsables. Que, el Artículo 2 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar establece que: "La presente Ley se aplica a los juegos de lotería y de azar, entendiéndose por tales a los de azar, sorteos, loterías y promociones empresariales conforme las definiciones establecidas por la presente Ley."*

Que, el Artículo 6 del referido cuerpo normativo establece que: *"Se entiende por sorteo, aquella modalidad de juego en la que se otorgan premios en dinero o en especie en los casos en los que un número o números expresados en los billetes de lotería, bingos, cartones o boletos en poder del jugador u otra forma de registro, coincidan en todo o en parte con el número determinado al azar."*

Que, el numeral 2 del Parágrafo I del Artículo 28 de la Ley N° 060 establece el comiso definitivo y multa de 5.000 UFV's por cada máquina de juego o medio de juego por: inc. c) Desarrollar actividades de juego de lotería o de azar sin licencia de la Autoridad de Fiscalización del Juego; norma reglamentada por el Artículo 11° (Desarrollo de actividades de juego lotería, de azar y sorteos sin licencia de operaciones) de la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de fecha 27 de noviembre de 2015.

Que, el ANEXO del Reglamento del Clasificador de Juegos Autorizados aprobado por la Resolución Regulatoria N° 01-00001-24 de fecha 11 de enero de 2024, específicamente en su Capítulo II, numeral 6.1.2, establece que: *"6.1.2 El bingo es un juego de azar que consiste en acertar los números de un cartón previamente adquirido con los números extraídos de una tómbola o un recipiente que garantice que sean extraídos al azar, mediante la modalidad de sorteo. Este juego permite la participación de múltiples jugadores en una misma partida..."*.

Que, el referido ANEXO del Reglamento del Clasificador de Juegos Autorizados aprobado por la Resolución Regulatoria N° 01-00001-24, establece en su Capítulo I, numeral 1, lo siguiente: *"Los juegos de lotería, azar y sorteos descritos en el presente Reglamento podrán ser desarrollados y explotados únicamente por Operadores de Juegos que cuenten con Licencia de Operaciones emitida por la AJ, tanto para juegos "terrestres" (físicos) como para juegos bajo la modalidad "online" (en línea)."*

Que, en relación a los medios de juego, el Artículo 9, parágrafo I de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar establece que: *"...Los juegos podrán ser realizados a través de medios mecánicos,*

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

09-00082-25

*electromecánicos, electromagnéticos, digitales, tecnológicos, manuales o **por cualquier otro medio**, con expedición de tickets, boletos, billetes de lotería o instrumentos preimpresos, impresos o electrónicos. En el caso de promociones empresariales, también podrán ser realizados mediante llamadas o mensajes telefónicos, previa autorización de la autoridad competente...".*

Que, respecto a la definición de otros medios de juego, el citado Clasificador de Juegos Autorizados en su ANEXO específicamente en su Capítulo I, numeral 1.1, inciso t., párrafo III, concordante con lo establecido en el párrafo III del inciso p) del Artículo 3 de la Resolución Regulatoria N° 01-00001-23 de 27 de enero de 2023, establecen que: "...**III. Otros Medios de Juego:** Son aquellos medios de juego que han sido o están siendo utilizados para el desarrollo y explotación de juegos de lotería, azar o sorteos, como: tombolas o baloterías, ánforas o peceras, ruletas manuales o electrónicas, carcasas vacías o gabinetes de máquinas de juego, terminales de apuestas, mesas adaptadas para el desarrollo de juegos de azar, equipos de computación, terminales de juego, dispositivos móviles, **software de juego**, hardware de soporte tecnológico para juegos o cualquier otro medio que sea utilizado para el desarrollo y explotación de juegos de lotería, azar y/o sorteos...". Que, respecto a la definición de software de juego la Resolución Regulatoria N° 01-00001-23 de fecha 27 de enero de 2023 Reglamento para el Trámite de Licencias de Operaciones de Juegos de Lotería y de Azar, Registro de Empresas Certificadoras, Fabricantes y Distribuidores, en su Artículo 3, inciso x, establece que: "...x) **SOFTWARE DE JUEGO:** Son aquellas aplicaciones, programas informáticos o cualquier otro software específico, creado para realizar el desarrollo y explotación de apuestas, azar o sorteos, mediante un medio electrónico en sitio o a distancia...".

Que, con relación a los medios de acceso al juego, el tercer párrafo del inciso o) del Artículo 3 de la Resolución Regulatoria N° 01-00001-23, de fecha 27 de enero de 2023, señala que: "...Para el desarrollo y explotación de juegos de lotería y sorteos, los medios de acceso al juego podrán estar conformados por cápsulas, billetes de lotería, cartones u otro similar...", asimismo el tercer párrafo del inciso s) del numeral 1.1. del Capítulo I del ANEXO del Reglamento del Clasificador de Juegos Autorizados aprobado por la Resolución Regulatoria N° 01-00001-24, señala que: "Para juegos de lotería y sorteo, los medios de acceso al juego podrán estar conformados por billetes de lotería, **cartones u otro similar**, pudiendo utilizarse además cápsulas, bolillos, etc., para el desarrollo del juego."

Que, el Artículo 42 de la Resolución Regulatoria N° 01-00001-23, de fecha 27 de enero de 2023 establece que: "El desarrollo y explotación de los juegos de lotería, de azar y sorteos, sólo podrán ser efectuados por operadores autorizados, con máquinas de juego o medios de juego (electrónicos o electromecánicos o software de juegos), medios de acceso al juego y juegos que cuenten con el Certificado de Cumplimiento si corresponde, previa valoración y autorización realizada por la AJ."

Que, asimismo, el Párrafo I del Artículo 43 del citado cuerpo normativo, establece que: "Las máquinas de juego o medios de juego o software de juego, medios de acceso al juego y juegos establecidos en el Clasificador de Juegos, deberán contar con el Certificado de Cumplimiento que garantice la idoneidad y calidad de la máquina de juego o medio de juego (electrónicos o electromecánicos o software de juegos), medio de acceso al juego y juegos que utilicen cualquier herramienta informática para su desarrollo, y que su comportamiento en todas sus características cumplan con los requisitos establecidos en Resoluciones Regulatorias correspondientes (...)"

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo



SC-CER564556

09-00082-25

CONSIDERANDO II:

Que, de acuerdo al Informe de juego ilegal de Bingo Virtual con CITE: AJ/DNF/DFC/INF/510/2025 de fecha 7 de octubre de 2025, y demás documentación adjunta, se tiene que la Autoridad de Fiscalización del Juego, tomó conocimiento sobre la realización de una actividad de Bingo Virtual, difundida y promovida a través de los grupos de WhatsApp denominados:

1. **"Bingo los viciosos con SOLE"** administrado por los números de teléfono 69230282 (ROUSSTENEBRIS), 73466703 (soledadrodasmarquez) y 74400213 (susan), donde se organizan juegos de Bingo Virtual, en el cual los participantes deben comprar los cartones de Bingo mediante pagos por códigos QR a nombre de la señora SOLEDAD RODAS MARQUEZ con número de cuenta 40000311679 del Banco FIE S.A.
2. **"Los Viciosos con Samantha"**, administrado por los números de teléfono 73053136 (adriana0604210), 77660107 (LUAM), 73954775 (Samantha) y 74400213 (susan), donde se organizan juegos de Bingo Virtual, en el cual los participantes deben comprar los cartones de Bingo mediante pagos por códigos QR a nombre de la señora SAMIRA SUAREZ CASTRO con número de cuenta 10000057203669 del Banco Unión S.A.

Que, en el marco de la realización de actuaciones preliminares se realizó la investigación de la referida denuncia, realizando el relevamiento de información por parte del Departamento de Fiscalización y Control – Dirección Nacional de Fiscalización de la Autoridad de Fiscalización del Juego lográndose acceder a los grupos de WhatsApp denominados **"Bingo los viciosos con SOLE"** y **"Los Viciosos con Samantha"**, donde se pudo evidenciar la realización de las siguientes actividades:

- Promoción de juegos de Bingo Virtual, sin autorización de la AJ.
- Sorteos con los números de cartones virtuales, realizados en transmisiones en vivo a través de la plataforma Zoom, utilizando una aplicación de escritorio de Bingo bajo el nombre de "BingoGO" y la aplicación web "AppSorteos" como medios de juego.
- Venta de cartones virtuales de Bingo como medio de acceso al juego, mediante pagos realizados a través de QR a nombre de la señora SOLEDAD RODAS MARQUEZ con número de Cuenta 40000311679 del Banco FIE S.A. y a la señora SAMIRA SUAREZ CASTRO con número de Cuenta 10000057203669 del Banco Unión S.A.
- Sorteos con los números de cartones para la entrega de cartones virtuales de regalo, mediante la aplicación web "AppSorteos", transmitida mediante la plataforma Zoom.
- Promociones para la obtención de cartones virtuales de regalo como ser:
 - Por la compra de un (1) cartón y el envío de una imagen de la cédula de identidad a la vendedora el día del cumpleaños del participante le regalan un (1) cartón virtual adicional para la jugada del día.



2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf.(2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo



SC-CER564556

09-00082-25

- Al finalizar los sorteos, la anfitriona seleccionará entre diez (10) o quince (15) jugadores que permanezcan en la sesión ZOOM, los jugadores elegidos serán registrados en una lista con el nombre que ingresaron a la sesión. Los jugadores seleccionados deberán cumplir los siguientes requisitos para recibir un cartón virtual de regalo en la jugada del día siguiente:

- Comprar al menos un (1) cartón virtual para la siguiente jugada.
- Ingresar a la sesión de ZOOM con el mismo nombre registrado.
- Al finalizar los sorteos, responder a la anfitriona cuando llame lista e indicar la cantidad de cartones virtuales adquiridos y proporcionar el número de uno de ellos.

Cumplidas estas condiciones, se le otorgará un (1) cartón virtual de manera gratuita para la próxima jugada.

- Envío de un video de "incentivo" mencionando al Bingo "LOS VICIOSOS", el nombre de el/la vendedor(a) y a la organizadora "ROUSS TENEBRISS" e invitando a jugar en los bingos virtuales, también regalan un (1) cartón virtual.
- Difusión de videos tutoriales explicativos sobre las jugadas del Bingo Virtual, enviados al grupo de WhatsApp mediante archivos multimedia.

Se realizó el relevamiento de información de los siguientes grupos de WhatsApp:

1. El Grupo de WhatsApp denominado "**Bingo los viciosos con SOLE**", fue creado el 23 de julio de 2025 y cuenta con doscientos ocho (208) miembros a la fecha del relevamiento, como se puede evidenciar en la siguiente imagen:

Info. del grupo



Bingo los viciosos con SOLE

Grupo - 208 miembros

Añade una descripción del grupo

Grupo creado por +591 73466703 el 23/7/2025 a la(s) 1:35



2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

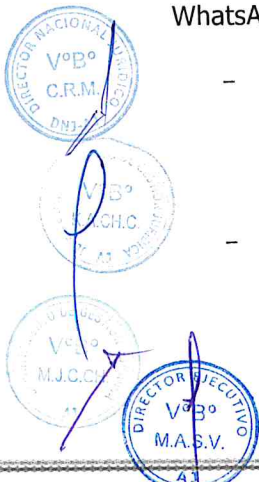
09-00082-25

Que, el grupo de WhatsApp es administrado por los siguientes números de celular: 69230282 (ROUSSTENEBRIS), 73466703 (soledadrodasm Marquez) y 74400213 (susan), como se muestra en la siguiente imagen:



Que, la jugada desarrollada el viernes **15 de agosto de 2025**, inicia sus actividades en el grupo de WhatsApp de la siguiente manera:

- Se publica un afiche correspondiente a cada evento de Bingo Virtual, en el cual se detalla la cantidad de cartones virtuales disponibles, la premiación que se realizará en la primera, segunda y tercera jugada (Ejemplo: Bingo Loco: 100Bs; Figura: 100Bs; Comodín: 100Bs; Llena: 400Bs y Consuelo: 100Bs), así como el precio del cartón virtual y la hora del juego.
- Los cartones virtuales disponibles, con un costo de Bs10,00 (Diez 00/100 Bolivianos), son ofrecidos con sus respectivos números asignados, la venta se efectúa mediante pago por QR y, posteriormente, cada cartón vendido es registrado junto con el nombre de la persona y un emoji.



2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf.(2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo



SC-CER564556

09-00082-25

LOS VICIOSOS

1ª RA 2ª DA

BINGO LOCO:100BS BINGO LOCO:100BS
 FIGURA: 100BS FIGURA: 100BS
 COMODIN:100BS COMODIN:100BS
 LLENA:400BS LLENA:400BS
 CONSUELO:100BS CONSUELO:100BS

3ª RA

B	NUMERO 12		O	
11	43	38	48	
7				
4	36			70
6	41			

BINGO LOCO:150BS
 FIGURA:150BS
 COMODIN:150BS
 LLENA:1200BS
 CONSUELO:150BS

FIGURA COMODIN

13	22	35	50	68
7				66
9				74
8				61
14	29	43	46	65

MAS CARTONCITOS DE REGALO
 MAS CARTONCITOS CUMPLEAÑEROS

100BS



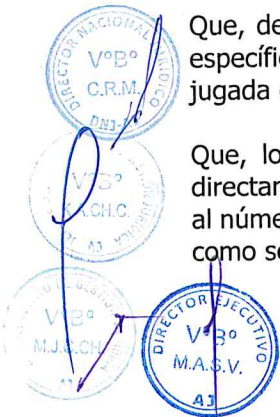
MAS CARTONCITOS DE REGALO
 MAS CARTONCITOS CUMPLEAÑEROS

B	NUMERO 12		O	
11	43	38	48	
7				
4	36			70
6	41			

FIGURA COMODIN				
13	22	35	50	68
7				66
9				74
8				61
14	29	43	46	65

Que, de lo expuesto precedentemente, se aclara que, las figuras de bingo son formas o patrones específicos que los jugadores deben completar en sus cartones virtuales para ganar premios en cada jugada de Bingo Virtual.

Que, los jugadores interesados participaban solicitando el número de cartón virtual a comprar directamente escribiendo en el grupo de WhatsApp denominado **"Bingo los viciosos con SOLE"** o al número de teléfono 73466703 (soledadrodasmarchez), la venta se efectúa mediante pago por QR, como se muestra en las siguientes imágenes:



2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
 Calle 16 de Obrajes No. 220
 Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
 Telf.(2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
 Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
 Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
 Manzana 7 Zona Norte
 Telf. (3) 3323031 - 3333031

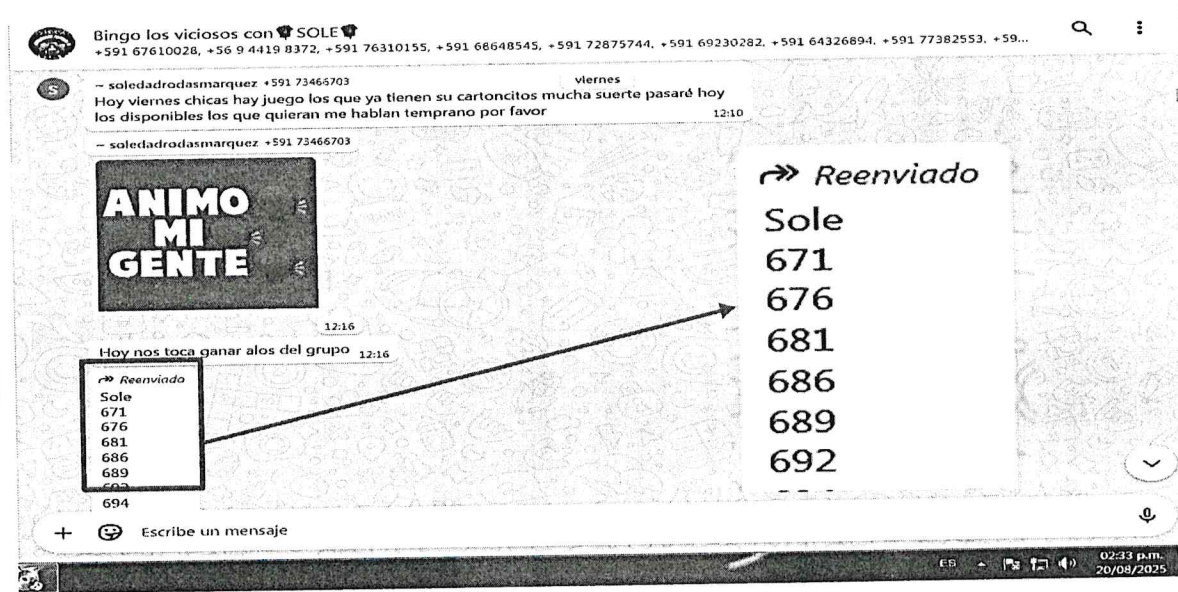
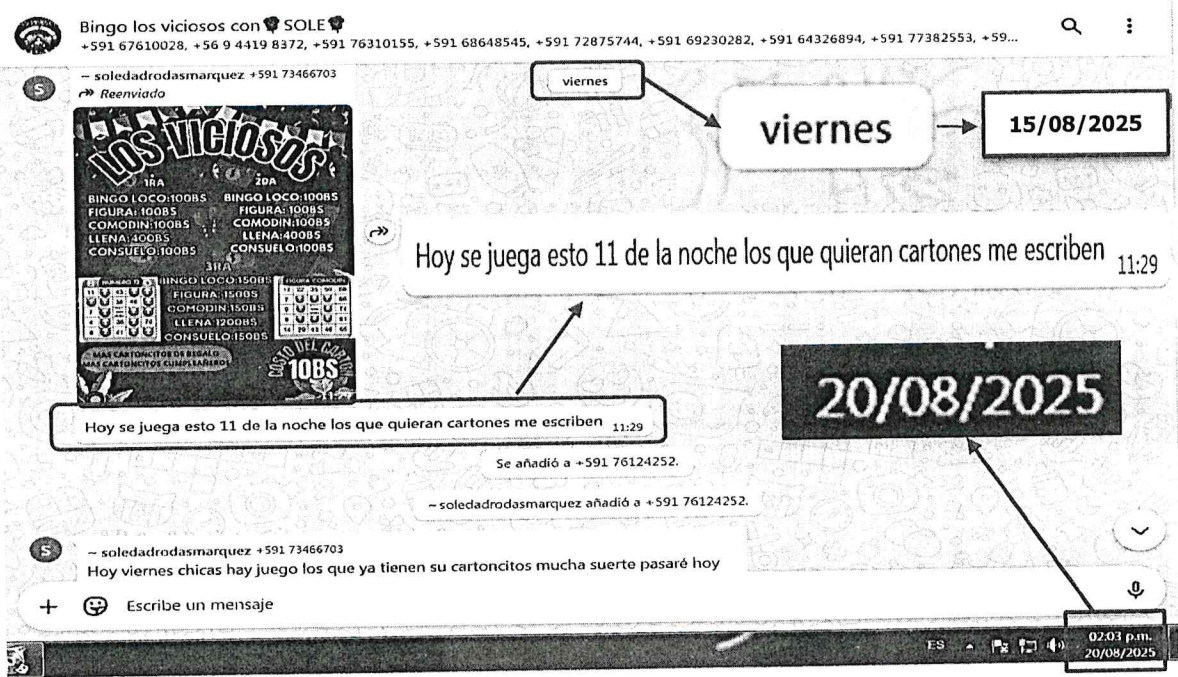
Regional Cochabamba
 Av. Ayacucho esquina Heroínas
 Edificio ECOBOL, Piso 1
 Telf. (4) 4661000 - 4661001




www.aj.gob.bo



SC-CER564556

09-00082-25



2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

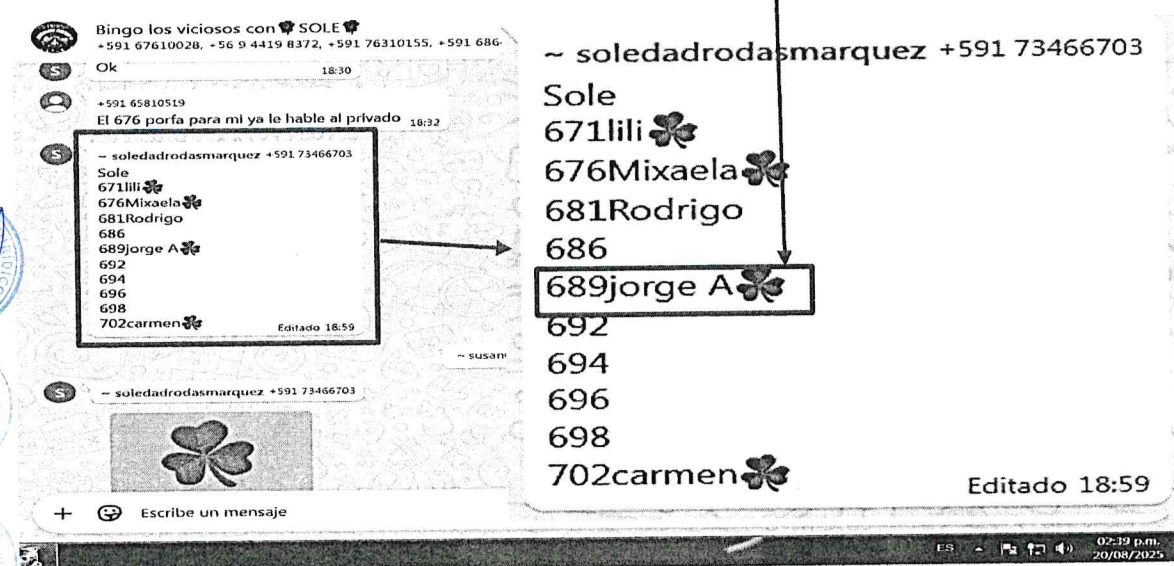
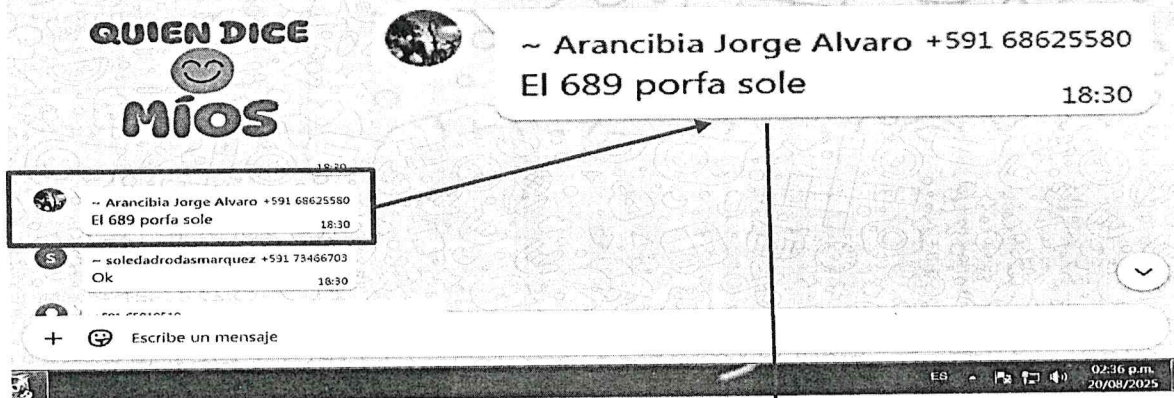
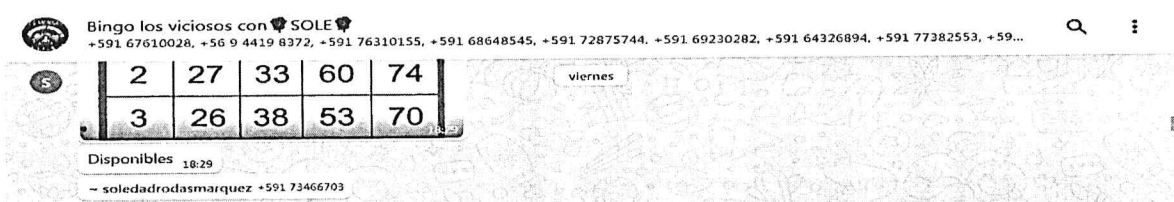
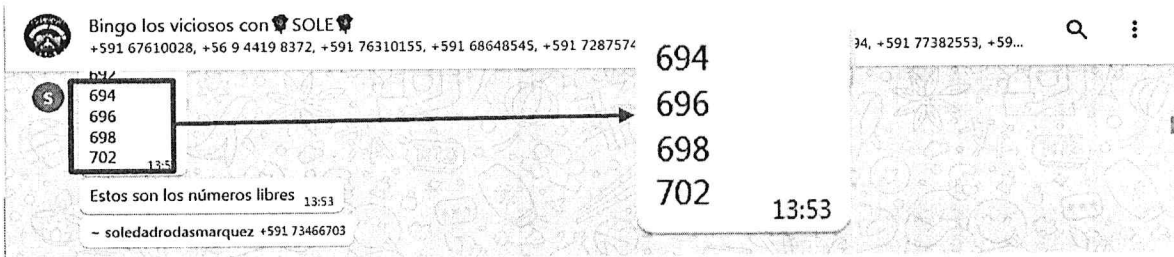
Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo



SC-CER564556

09-00082-25



Director Nacional
VºBº
C.R.M.
DN3-27

Director Regional
VºBº
K.A.C.H.C.

Director Regional
VºBº
J.C.C.H.

Director Ejecutivo
VºBº
M.A.S.V. O.

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo



SC-CER564556

09-00082-25

Que, los depósitos son efectuados a nombre de la señora SOLEDAD RODAS MARQUEZ con C.I. 10312334, en la cuenta N° 40000311679 del Banco FIE S.A., para el presente caso, el jugador solicita el número de Cartón Virtual que desea jugar y la vendedora envía el código QR para realizar la transferencia por el precio del Cartón Virtual, como se muestra a continuación:

The screenshot shows a mobile banking interface for Banco Fie. At the top, there is a contact number +591 73466703. Below it, a virtual card is displayed with the Banco Fie logo and a QR code. The card details are: Monto: Bs. 0.00, Válido hasta: 31/08/2025, Nombre del Titular: SOLEDAD RODAS MARQUEZ, Concepto: VARIOS. To the right of the card is a larger QR code with a dollar sign in the center. Below the card and QR code, there is a text box with the following information: Monto: Bs. 0.00, Válido hasta: 31/08/2025, Nombre del Titular: SOLEDAD RODAS MARQUEZ, Concepto: VARIOS. At the bottom of the screenshot, there is a text input field with the placeholder "Escribe un mensaje".

The screenshot shows a mobile payment app interface for UNI móvil plus. The title is "DATOS DEL PAGO". Below the title, there are several fields: "Monto a Pagar:" with a text input field followed by "Bs."; "Referencia:" with a text input field containing "VARIOS"; "Destinatario:" with a text input field containing "SOLEDAD RODAS MARQUEZ"; and "Cuenta de debito:" with a dropdown menu. Below these fields, there is a note: "Limite mensual actualmente definido Bs.: ILIMITADO (Click en el icono para cambiar)".

Que, al realizar la compra de los Cartones Virtuales para el juego de Bingo Virtual, los depósitos debían ser realizados a nombre de la señora SOLEDAD RODAS MARQUEZ con CI. 10312334, con número de cuenta 40000311679 del Banco FIE S.A., como se muestra en el siguiente comprobante



2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf.(2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo



SC-CER564556

09-00082-25

de pago correspondiente a la transacción realizada en fecha 15 de agosto de 2025 con la referencia de la transferencia "VARIOS":

COMPROBANTE DE PAGO
15/08/2025 [REDACTED]

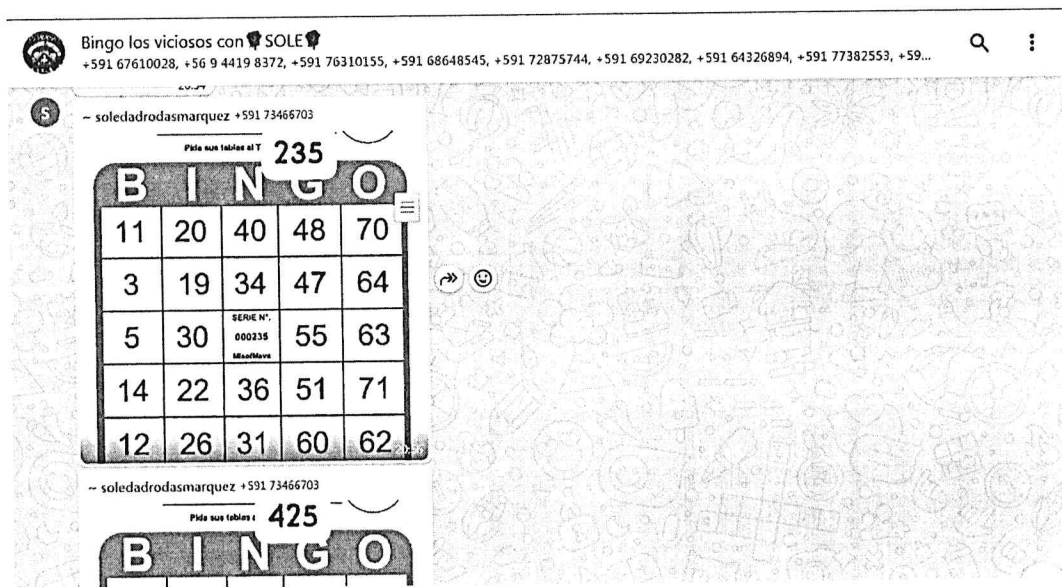
Pagó Bs. 10.00
A: SOLEDAD RODAS MARQUEZ
BANCO FIE S.A. cuenta: 40000311679

Transacción N°: [REDACTED]

Referencia: VARIOS

Que, una vez realizado el depósito, se procede de la siguiente manera:

- Envían los números de cartones virtuales elegidos a los participantes, utilizados como medios de acceso al juego:



- Realizan el envío del enlace de ZOOM al grupo de WhatsApp para iniciar el juego de Bingo Virtual en la hora programada:

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

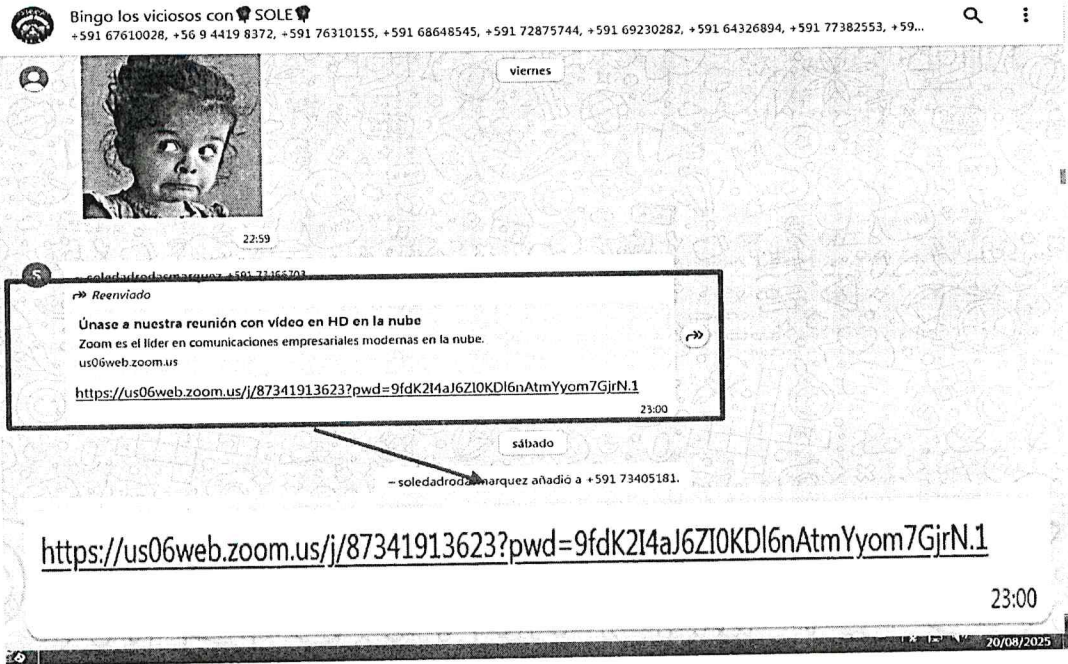
Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo



SC-CER564556

09-00082-25



2. Grupo de WhatsApp denominado **"Los Viciosos con Samantha"**, el cual cuenta con doscientos cuarenta y nueve (249) miembros a la fecha del relevamiento:

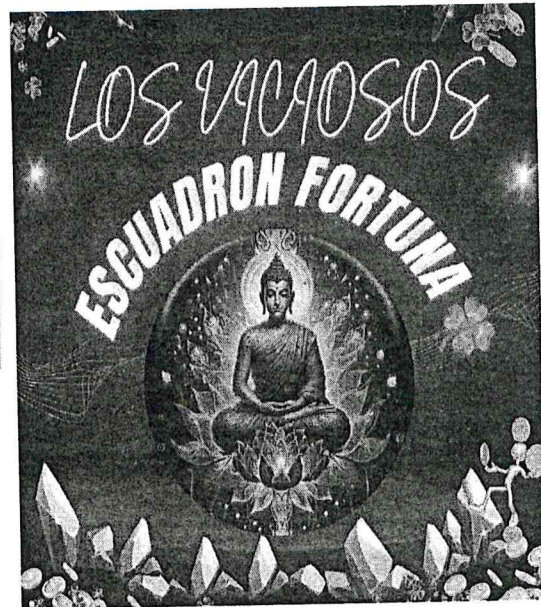
X Info. del grupo



LOS VICIOSOS CON SAMANTHA

Grupo · 249 miembros

<https://chat.whatsapp.com/LLjqc4w322IHqWHQAu15CF?mode=act>



2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo



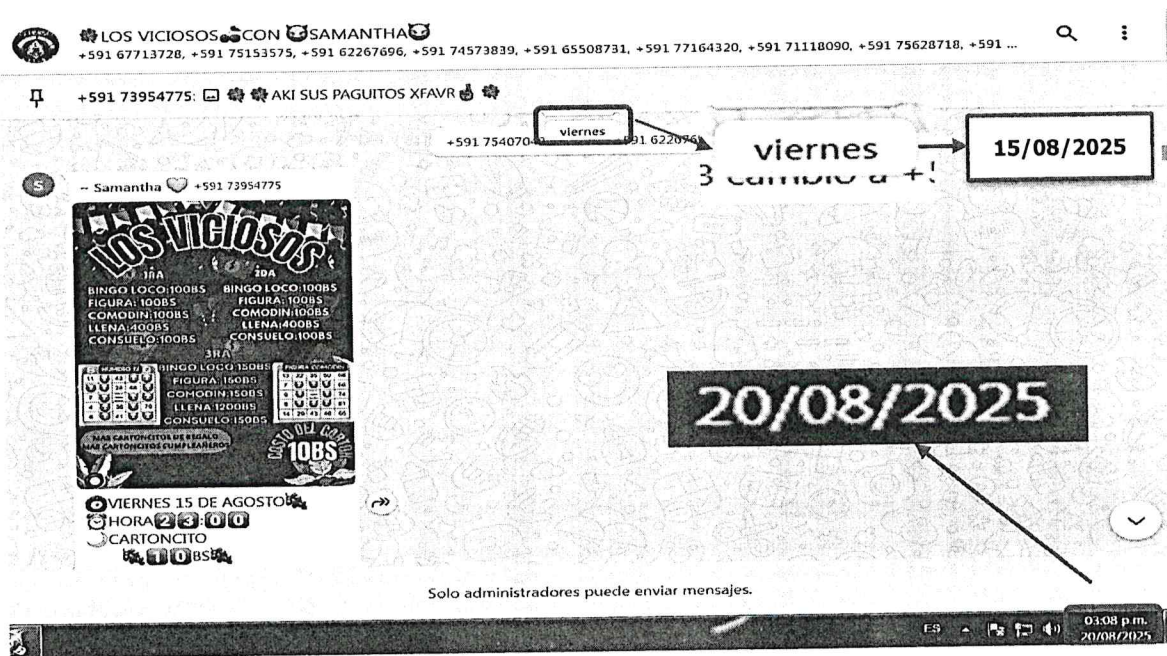
SC-CER564556

09-00082-25

El grupo de WhatsApp es administrado por los números de teléfono 73053136 (adriana0604210), 77660107 (LUAM), 73954775 (Samantha) y 74400213 (susan):



El grupo de WhatsApp, emplea el mismo mecanismo utilizado por el anterior grupo, para promocionar la venta de cartones virtuales para el juego de Bingo Virtual de la jugada del viernes **15 de agosto de 2025**, iniciando sus actividades en el grupo de WhatsApp de la siguiente manera:



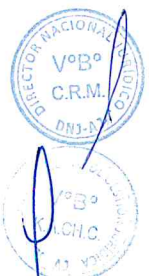
2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

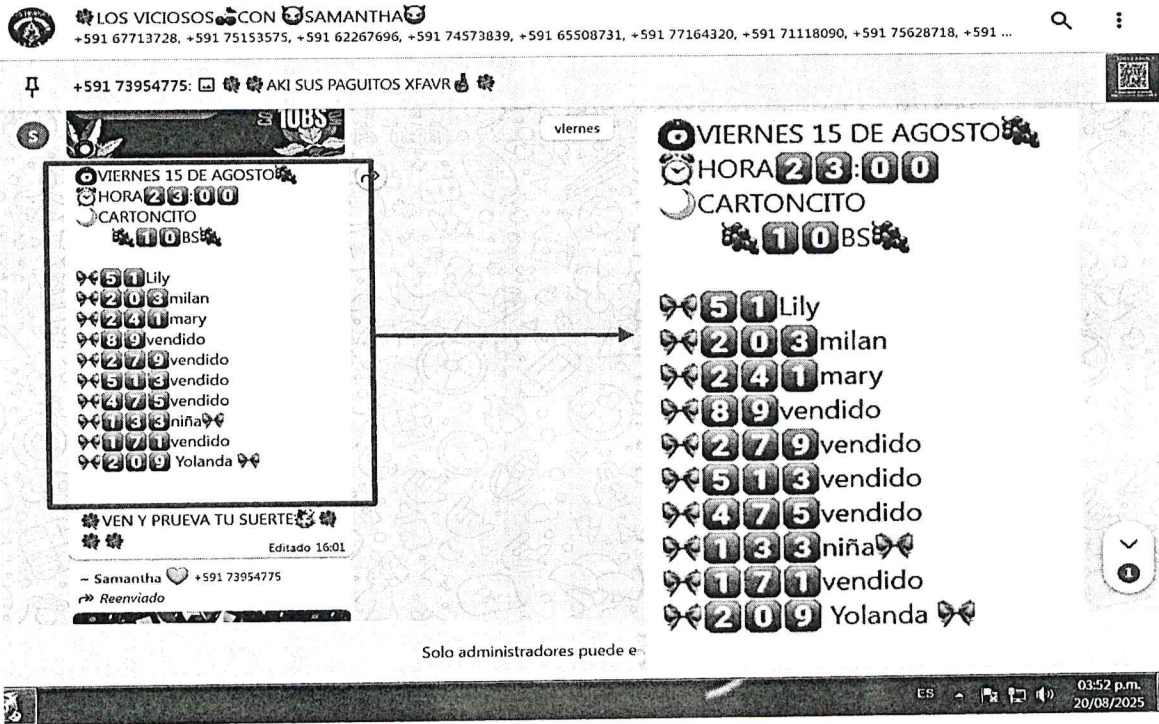
Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo



SC-CER564556

09-00082-25



Que, los depósitos son efectuados a nombre de la señora SAMIRA SUAREZ CASTRO con C.I. 7657799, con número de cuenta 10000057203669 del Banco Unión S.A., para el presente caso, el código QR se encuentra como mensaje anclado en el grupo de WhatsApp, como se muestra a continuación:



2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo



SC-CER564556

09-00082-25



UNI móvil plus

DATOS DEL PAGO

Monto a Pagar: Bs.

Referencia:

Destinatario:

Cuenta de debito:

Limite mensual actualmente definido Bs.: ILIMITADO (Click en el ícono para cambiar)

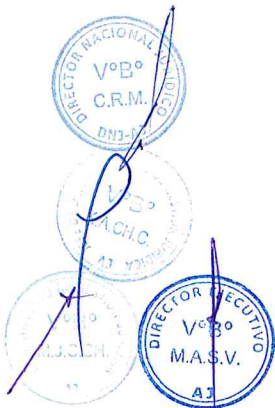
Que, al realizar la compra de los Cartones Virtuales para el juego de Bingo Virtual, los depósitos debían ser realizados a nombre de la señora SAMIRA SUAREZ CASTRO con C.I. 7657799, con número de cuenta 10000057203669 del Banco Unión S.A., como se muestra en el siguiente comprobante de pago correspondiente a la transacción realizada en fecha 15 de agosto de 2025 con la referencia de la transferencia "Transferencia":

COMPROBANTE DE PAGO

15/08/2025

Pagó Bs. 10.00
A: SUAREZ CASTRO SAMIRA
Banco Unión S.A. cuenta:
10000057203669

Referencia: Transferencia

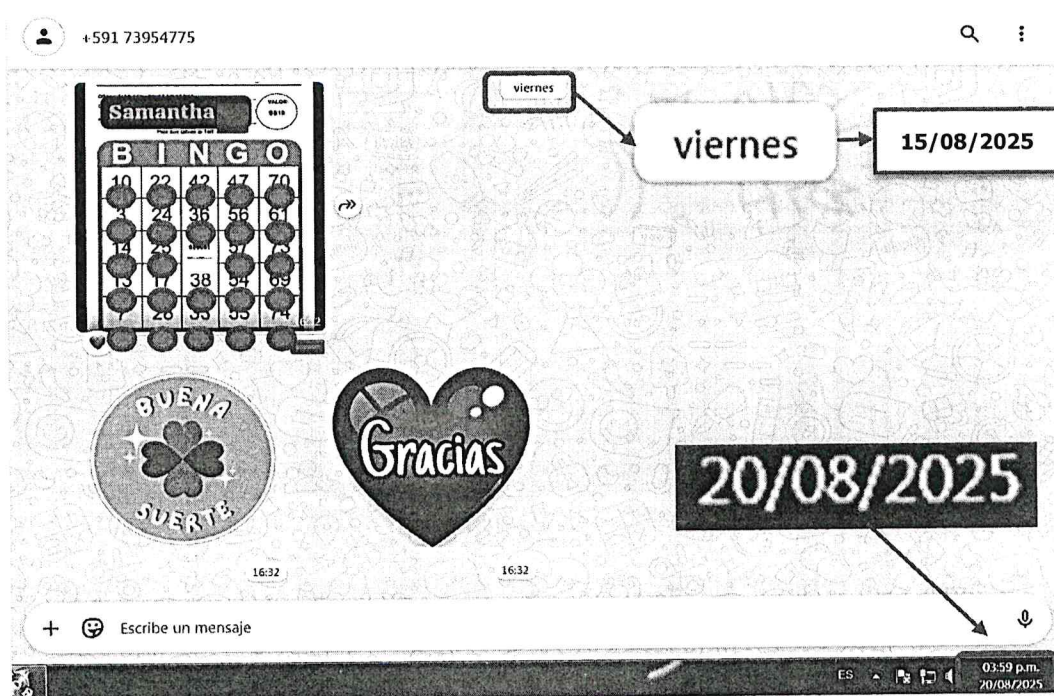


2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

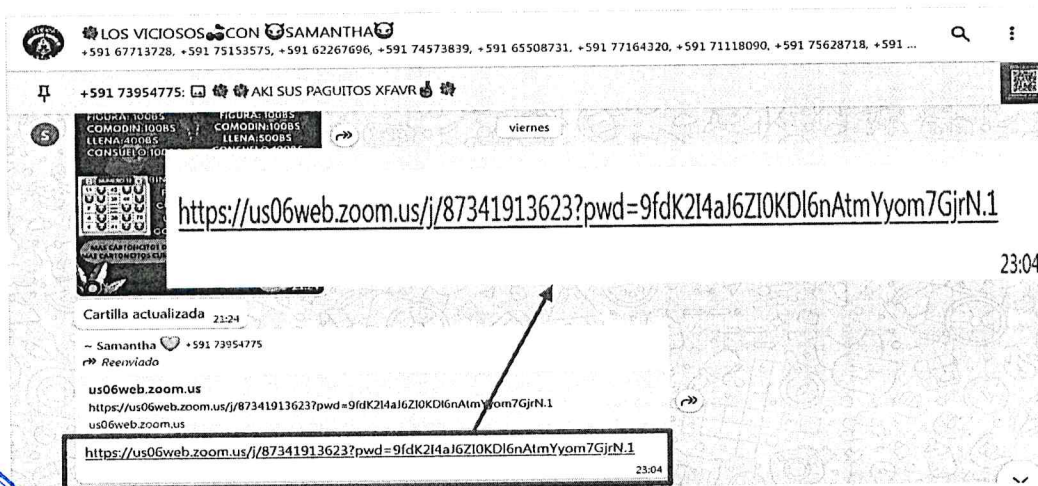
09-00082-25

Una vez realizado el depósito, se procede de la siguiente manera:

- Envían el número de cartones virtuales elegidos a los participantes, utilizados como medios de acceso al juego:



- Realizan el envío del enlace de ZOOM al grupo de WhatsApp para iniciar el juego de Bingo Virtual en la hora programada:



2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo



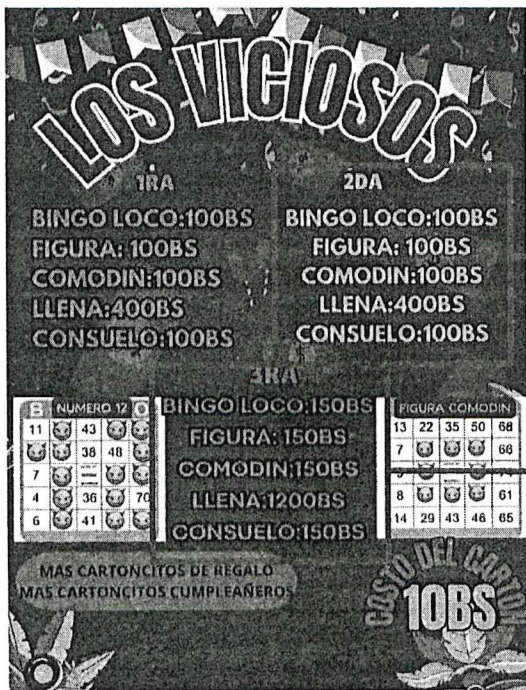
SC-CER564556

09-00082-25

Que, para la presente jugada, por la cantidad de venta de cartones virtuales se actualizó la cartilla de premios, de la siguiente forma:

CARTILLA INICIAL

CARTILLA ACTUALIZADA



Como se puede observar se modificaron los importes de los premios denominados "LLENA" en la segunda y tercera jugada de la siguiente forma:

CARTILLA INICIAL			CARTILLA ACTUALIZADA		
1RA JUGADA	BINGO LOCO:	100Bs.	1RA JUGADA	BINGO LOCO:	100Bs.
	FIGURA:	100Bs.		FIGURA:	100Bs.
	COMODIN:	100Bs.		COMODIN:	100Bs.
	LLENA:	400Bs.		LLENA:	400Bs.
	CONSUELO:	100Bs.		CONSUELO:	100Bs.
2DA JUGADA	BINGO LOCO:	100Bs.	2DA JUGADA	BINGO LOCO:	100Bs.
	FIGURA:	100Bs.		FIGURA:	100Bs.
	COMODIN:	100Bs.		COMODIN:	100Bs.
	LLENA:	400Bs.		LLENA:	500Bs.
	CONSUELO:	100Bs.		CONSUELO:	100Bs.
3RA JUGADA	BINGO LOCO:	150Bs.	3RA JUGADA	BINGO LOCO:	150Bs.
	FIGURA:	150Bs.		FIGURA:	150Bs.
	COMODIN:	150Bs.		COMODIN:	150Bs.
	LLENA:	1.200Bs.		LLENA:	1.700Bs.
	CONSUELO:	150Bs.		CONSUELO:	150Bs.

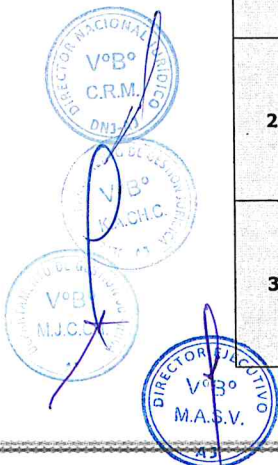
2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo

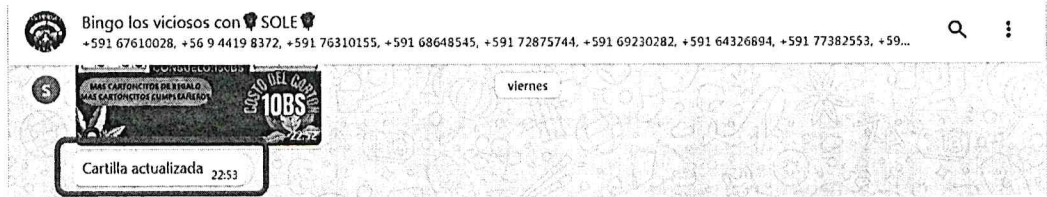
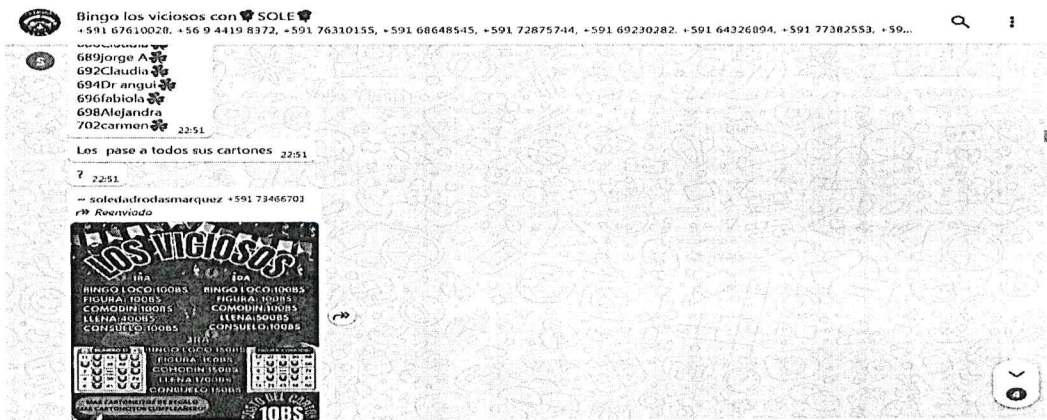


SC-CER564556

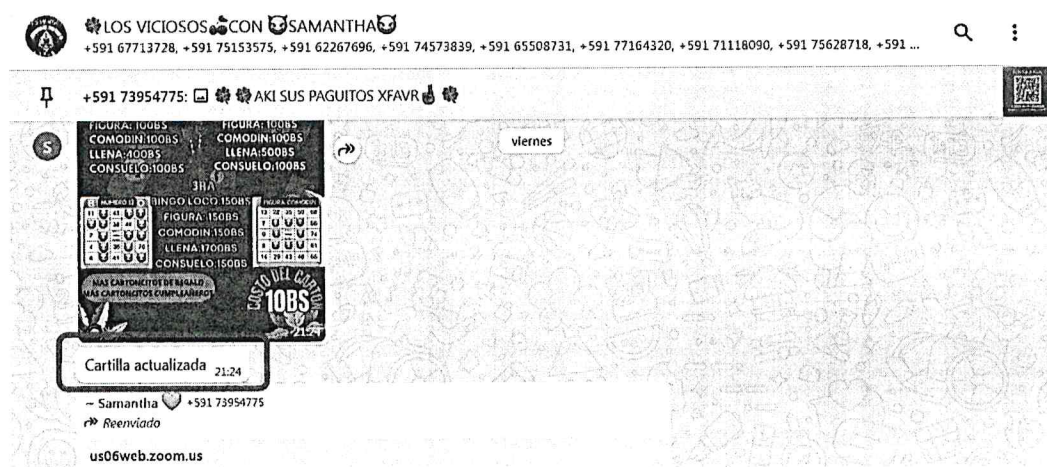
09-00082-25

Esta actualización fue anunciada en ambos grupos de WhatsApp, como se puede observar en las siguientes imágenes:

• **GRUPO DE WHATSAPP "Bingo los viciosos con SOLE"**



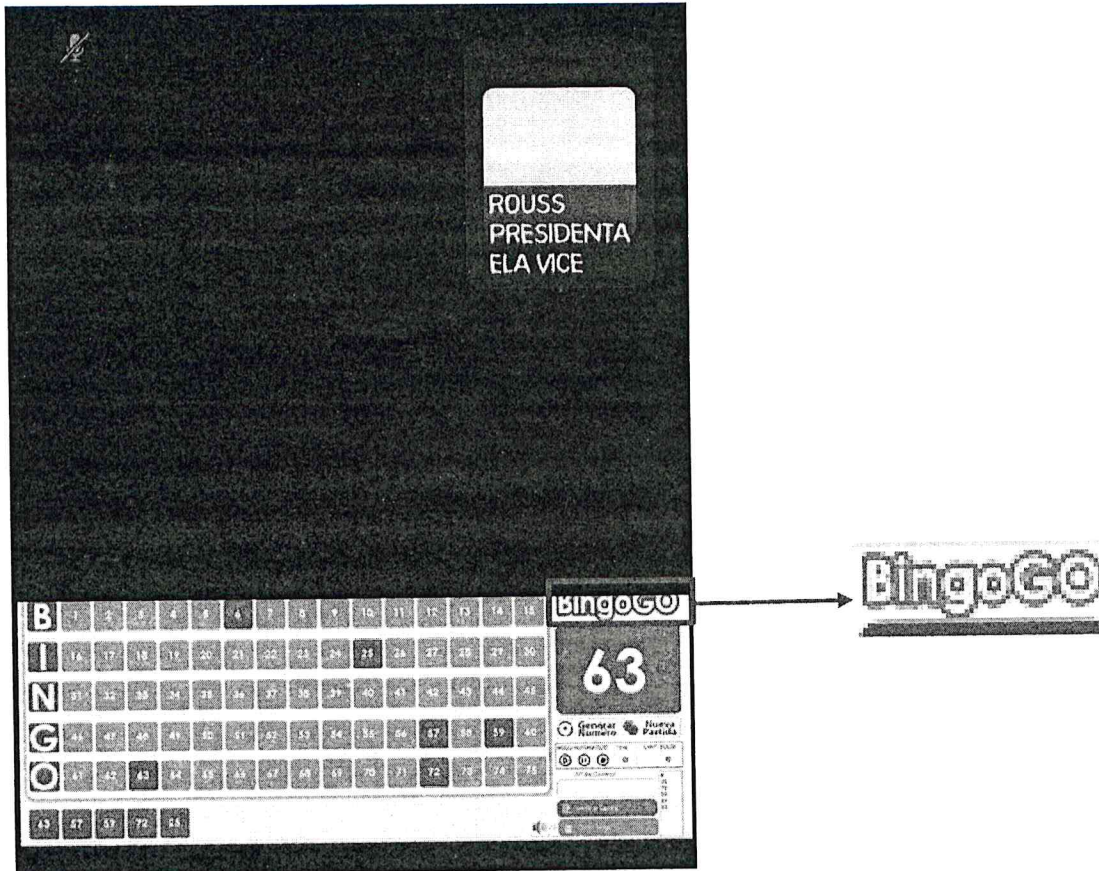
• **GRUPO DE WHATSAPP "LOS VICIOSOS CON SAMANTHA"**



2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

09-00082-25

Que, el juego de sorteo se Desarrolla mediante una aplicación de escritorio de Bingo bajo el nombre de "BingoGO" (Medio de Juego), transmitido de forma virtual mediante zoom, el cual está programado con 75 números, como se puede observar en la siguiente imagen:



Que, del relevamiento efectuado, se pudo constatar que ambos grupos de WhatsApp están relacionados al mismo juego de bingo, toda vez que envían el mismo enlace de Zoom en ambos grupos, para el juego programado el día viernes 15 de agosto del presente año a horas 23:00.

A continuación se describe la hermenéutica de juego:

Primer Juego: Bingo Virtual

Que, las jugadas se desarrollan conforme a lo establecido en el afiche promocional de cada Bingo Virtual, la hermenéutica del primer juego se detalla a continuación:

Que, el juego de Bingo Virtual inicia con la anfitriona haciendo una breve explicación de las jugadas y si algún jugador tiene dudas sobre las jugadas, una vez aclaradas las preguntas es anunciando el comienzo del juego, compartiendo la pantalla donde se visualiza la aplicación de escritorio de Bingo

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo



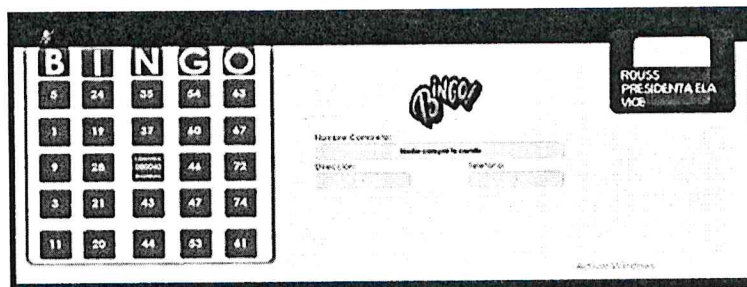
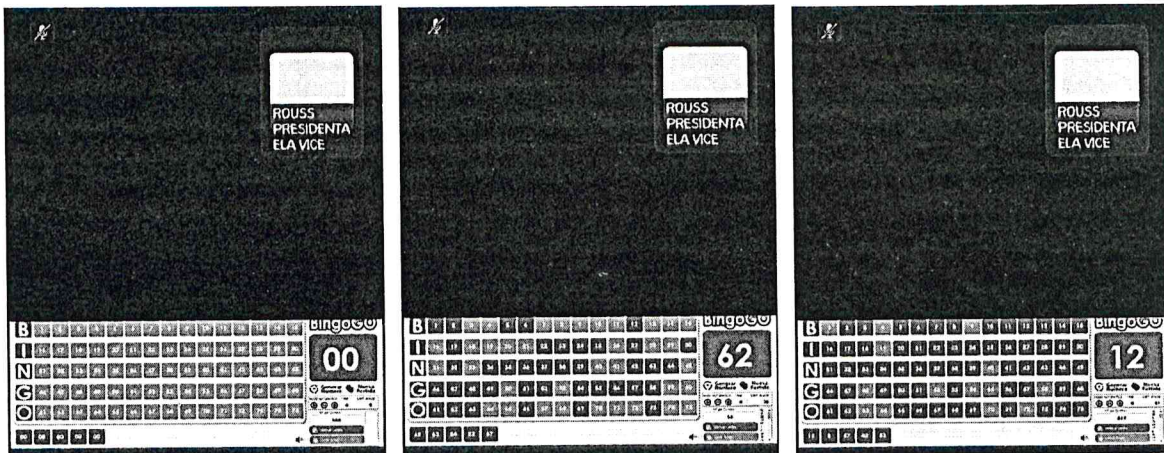
SC-CER564556

09-00082-25

bajo el nombre de "BingoGO" (Medio de Juego), donde al presionar la opción "Generar Número" procede a cantar los números, los cuales repite de inmediato la anfitriona, si un jugador completa los números de una jugada, por ejemplo, una línea, debe encender su micrófono y pronunciar la palabra "bingo" antes de que la anfitriona declare el número como "pisado", este término se refiere a que, si el jugador no manifiesta oportunamente que completo los números de su jugada con el número anunciado, a pesar de tenerla completa, pierde el derecho a reclamar el premio, y la partida continúa.

Que, en caso de que un jugador encienda su micrófono y diga "bingo" antes de que el número anunciado sea declarado "pisado", la anfitriona le solicita que indique su número de cartón, así también, pregunta si algún jugador más hizo "bingo" con el numero anunciado, una vez anotado los números de cartones de los jugadores que dijeron "bingo" declara "pisado" el número anunciado, para proceder con la verificación correspondiente, si se verifica que el cartón contiene efectivamente la jugada válida, como por ejemplo "cartón lleno", este será declarado ganador el único de la jugada, sin embargo, si se verifica que el otro jugador que pronunció "bingo" con el número anunciado contienen también la jugada completa, ambos serán declarados ganadores, y el premio se dividirá entre ellos.

Que, cabe señalar que el desarrollo del juego se realiza mediante una aplicación de escritorio de Bingo bajo el nombre de "BingoGO" (software de juego), el cual es utilizado como medio de juego, como se muestra a continuación:



Fuente: Grabación del Bingo Virtual de fecha 15 de agosto de 2025.

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
 Calle 16 de Obrajes No. 220
 Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
 Telf. (2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3
 Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
 Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
 Manzana 7 Zona Norte
 Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
 Av. Ayacucho esquina Heroínas
 Edificio ECOBOL, Piso 1
 Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo

Director Nacional
 VºBº
 C.R.M.
 D.N.J.
 Director Ejecutivo
 VºBº
 M.A.S.V.
 Director Ejecutivo
 VºBº
 M.A.S.V.



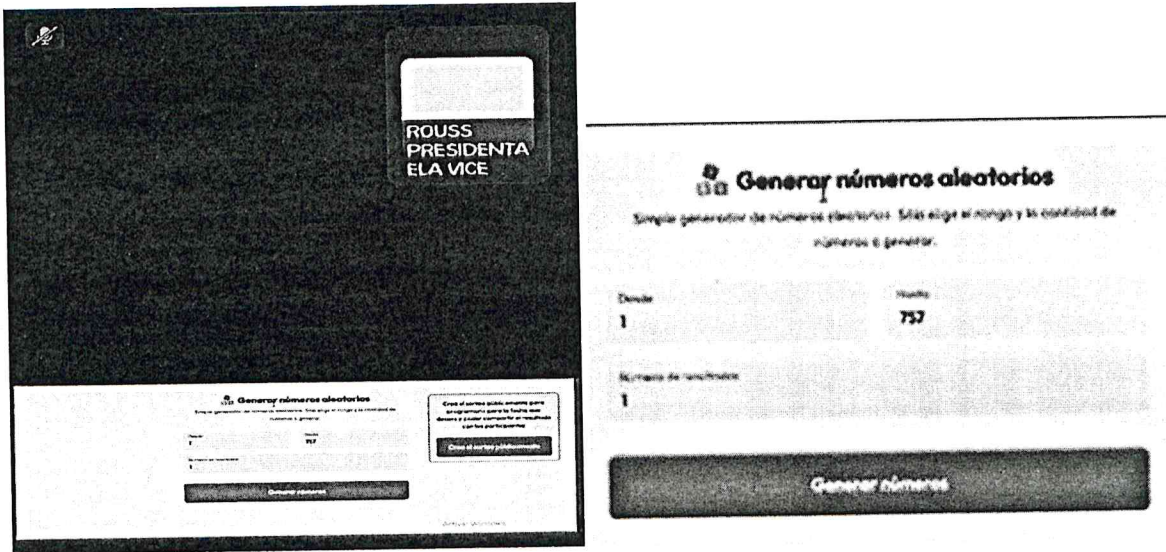
SC-CER564556

09-00082-25

Segundo Juego: "Sorteo de Cartones Virtuales"

Que, una vez finalizadas las jugadas del Bingo Virtual, se procede a un juego de sorteo con los números de cartones virtuales que no hayan resultado premiados durante el sorteo Bingo Virtual, utilizando como medio de juego la aplicación web "AppSorteos", este sorteo se realiza con el objetivo de premiar con cinco (5) cartones virtuales, con un valor de Bs10.- (Diez 00/100 Bolivianos) cada uno.

Que, durante el sorteo, se cantan los números de cartones seleccionados aleatoriamente, y el jugador que haya adquirido dicho cartón debe encender su micrófono y pronunciar la palabra "bingo" para hacerse acreedor de un (1) cartón virtual adicional, en caso de que el jugador no cumpla con esta dinámica, el número de cartón será declarado con la expresión "pierde su cartón", tal como se muestra a continuación:



Fuente: Grabación del Bingo Virtual de fecha 15 de agosto de 2025 (En el tiempo transcurrido: 01:16:54).



2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

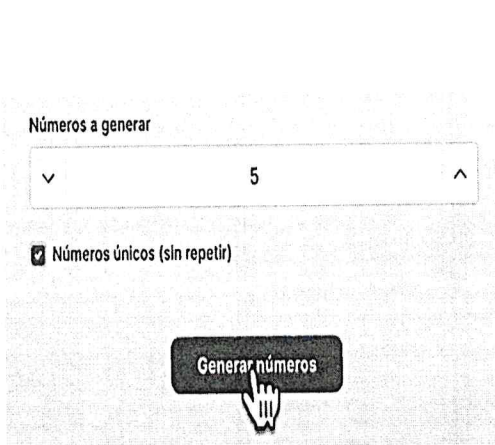
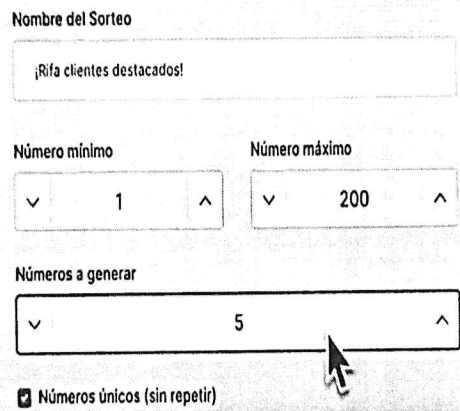
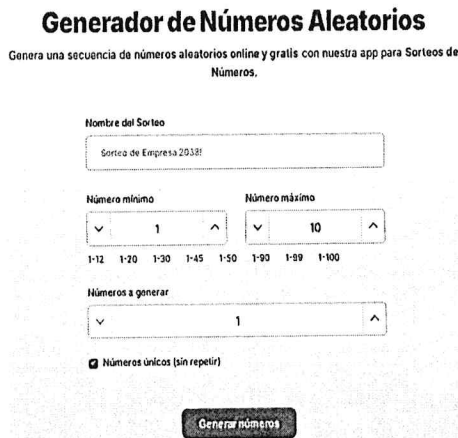
www.aj.gob.bo



SC-CER564556

09-00082-25

Que, de lo expuesto precedentemente, se debe aclarar que, para la utilización de aplicación web "AppSorteos" se debe ingresar al enlace: <https://app-sorteos.com/es/apps/sortear-numeros-online> para su utilización como se muestra a continuación:



¡Rifa clientes destacados!

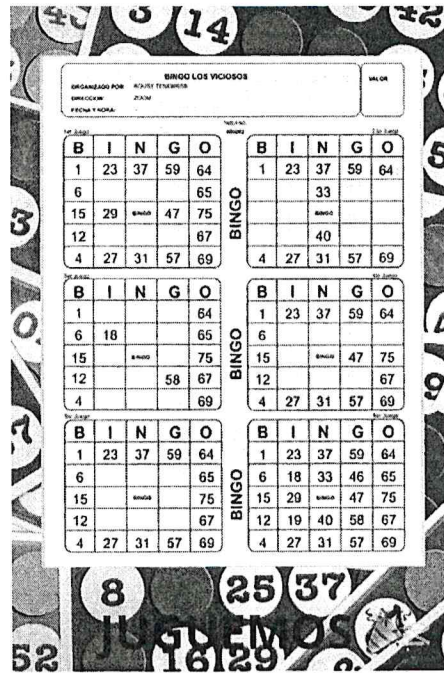
Generados aleatoriamente por app-sorteos.com



Que, en los grupos de WhatsApp también se envía videos tutoriales de cómo se realizan los juegos para los jugadores principiantes, como se puede observar en las siguientes imágenes:

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

09-00082-25



Que, todo el procedimiento utilizado para el desarrollo del Bingo Virtual, descrito precedentemente, se encuentra almacenado en el DVD adjunto al presente Informe de Juego Ilegal de Bingo Virtual con CITE: AJ/DNF/DFC/INF/510/2025 de fecha 7 de octubre de 2025, como evidencia objetiva para demostrar el desarrollo de la actividad ilegal.

Que, los servidores públicos de la Autoridad de Fiscalización del Juego evidenciaron que el juego de sorteo (Bingo Virtual y Sorteo de Cartones Virtuales) con fines lucrativos era desarrollado sin la autorización y sin licencia de la Autoridad de Fiscalización del Juego, identificándose la siguiente infracción:

- Desarrollar actividades de juego de lotería o de azar sin licencia de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, los servidores públicos de la Autoridad de Fiscalización del Juego, evidenciaron el desarrollo de juego de sorteo (Bingo Virtual y Sorteo de Cartones Virtuales) sin la autorización y sin licencia de la Autoridad de Fiscalización del Juego, cuya captación de participantes es realizado a través de los Grupos de WhatsApp denominados **"Bingo los viciosos con SOLE"** y **"Los Viciosos con Samantha"**, asimismo fueron desarrollados utilizando dos (2) medios de juego consistentes en una aplicación de escritorio de Bingo bajo el nombre de "BingoGO" y aplicación web "AppSorteos", en la que se procedía a sortear los números de cartones de bingo virtual comprados por Código QR por un monto de Bs.10 (Diez 00/100 BOLIVIANOS), la compra de los cartones de Bingo Virtual eran pagados a nombre de Soledad Rodas Márquez con Cedula de Identidad N° 10312334 CH., en la cuenta N° 40000311679 del Banco FIE S.A., y a nombre de Samira Suarez Castro con Cedula de Identidad N° 7657799 BE, con número de cuenta 10000057203669 del Banco Unión S.A., la aplicación de escritorio



2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

09-00082-25

de Bingo denominado "BingoGO" y aplicación web "AppSorteos" son considerados como medios de juego (**softwares de juego**) creados para el desarrollo y explotación de juegos de Bingo Virtual realizado en fecha 15 de agosto de 2025, asimismo, debe considerarse a los cartones virtuales como medios de acceso al juego.

Que, debe considerarse que por las características de los medios de juego utilizados (aplicación de escritorio de Bingo denominado "BingoGO" y la aplicación web "AppSorteos", por su cualidad intangibles y considerando que este software de juego puede ejecutarse en cualquier dispositivo informático, no es posible su decomiso físico como medios de juegos, sin embargo, ante la verificación del desarrollo de juegos de sorteo (Bingo Virtual y Sorteo de Cartones Virtuales) con fines lucrativos sin contar con la licencia de operaciones otorgada por la Autoridad de Fiscalización del Juego corresponde el inicio del presente proceso administrativo sancionador..

Que, por lo expuesto, de acuerdo al Informe de Juego Ilegal de Bingo Virtual con CITE: AJ/DNF/DFC/INF/510/2025 de fecha 7 de octubre de 2025, se procedió a la verificación del desarrollo del juego de sorteo (Bingo Virtual y Sorteo de Cartones Virtuales) con fines lucrativos programado en fecha 15 de agosto de 2025 a través de la aplicación de escritorio de Bingo denominado "BingoGO" y la Aplicación web "AppSorteos" (medios de juego) los cuales son considerados como softwares de juego, habiéndose identificado a la Sra. Soledad Rodas Márquez con Cedula de Identidad N° 10312334 CH. y a la Sra. Samira Suarez Castro con Cedula de Identidad N° 7657799 BE., como presuntas responsables del desarrollo del juego de Bingo Virtual, conforme al siguiente detalle:

MEDIO DE JUEGO	SOFTWARE DE JUEGO EMPLEADO	CARACTERISTICAS
Software de Juego	Aplicación de escritorio de Bingo denominado "BingoGO"	Software de juego utilizado para el desarrollo y explotación de juegos de sorteo.
Software de Juego	Aplicación web "AppSorteos"	Software de juego utilizado para el desarrollo y explotación de juegos de sorteo.

Que, de acuerdo al Informe de Juego Ilegal de Bingo Virtual con CITE: AJ/DNF/DFC/INF/510/2025 de fecha 07 de octubre de 2025, se constata la presunta infracción establecida en el inciso c) del Numeral 2 Parágrafo I del Artículo 28 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, reglamentada por el Artículo 11 de la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de fecha 27 de noviembre de 2015 por desarrollar actividades de juego de sorteo (Bingo Virtual y Sorteo de Cartones Virtuales) sin licencia de la Autoridad de Fiscalización del Juego a través de una aplicación de escritorio de Bingo denominado "BingoGO" y la aplicación web "AppSorteos" (medios de juego), conforme el siguiente detalle:

- Desarrollar actividades de juego de lotería o de azar sin licencia de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo



SC-CER564556

09-00082-25

Que, se procedió a la verificación del desarrollo del juego de Bingo Virtual realizado en fecha 15 de agosto de 2025 a través de una aplicación de escritorio de Bingo denominado "BingoGO" y la aplicación web "AppSorteos" (medios de juego) y la multa total por la presunta infracción es de: **UFV's 10.000.- (Diez Mil 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda)**, de acuerdo al siguiente detalle:

CANTIDAD DE MEDIOS DE JUEGO	MULTA POR MEDIO DE JUEGO	TOTAL VALOR EN UFV's
2	5.000 UFV's	10.000 UFV's

Que, consultado los datos personales de los administrados en el sistema de información habilitado para el efecto, se tienen los siguientes registros: Soledad Rodas Márquez con Cedula de Identidad N° 10312334 CH. y Samira Suarez Castro con Cedula de Identidad N° 7657799 BE.

POR TANTO:

Con la facultad establecida en el Artículo 36 párrafo I, Capítulo II, Título IV del Decreto Supremo N° 2174 de fecha 5 de noviembre de 2014, que reglamenta el Procedimiento Sancionador y la Ley N° 060, el Director Ejecutivo emite el presente Auto de Apertura de Proceso Administrativo.

Disponiendo el inicio del proceso administrativo sancionador contra **Soledad Rodas Márquez con Cedula de Identidad N° 10312334 CH. y Samira Suarez Castro con Cedula de Identidad N° 7657799 BE**, por la presunta infracción al inciso: c) Desarrollar actividades de juego de lotería o de azar sin licencia de la Autoridad de Fiscalización del Juego, como dispone el numeral 2, párrafo I del Artículo 28 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, reglamentada por el Artículo 11 de la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de fecha 27 de noviembre de 2015 por desarrollar actividades de juegos de sorteo (Bingo Virtual y Sorteo de Cartones Virtuales) en fecha 15 de agosto de 2025 a través de una aplicación de escritorio de Bingo denominado "BingoGO" y la aplicación web "AppSorteos" (medios de juego), en consecuencia serían merecedoras a la sanción de **UFV's 10.000.- (Diez Mil 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda)**.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 37 párrafo I del Decreto Supremo N° 2174, se abre el plazo de diez (10) días hábiles administrativos desde su notificación con el presente Auto, para que las partes presuntamente infractoras presenten todas las pruebas y alegaciones de descargo en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego en la ciudad de La Paz, y/o Dirección Regional Cochabamba o Dirección Regional Santa Cruz y/o solicite la liquidación y empoce de la multa de la presunta infracción tipificada y sancionada en la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar a la Cuenta N° 10000019494305 CTA CTE M/N Fiscal del Banco Unión S.A., a nombre de la Autoridad de Fiscalización del Juego, en cuyo caso tienen la obligación de presentar a la Autoridad de Fiscalización del Juego, copia del comprobante de depósito.

De conformidad con el Artículo 33, párrafo III del Capítulo IV de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, se dispone que las administradas deben señalar domicilio para su respectiva

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

09-00082-25

notificación dentro de la jurisdicción municipal de la sede de funciones de la Dirección Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego (La Paz) y/o Dirección Regional Cochabamba o Dirección Regional Santa Cruz o alternativamente, conforme señala el Artículo 30 del Decreto Supremo N° 2174, podrán comunicar para la notificación del acto administrativo un número Fax o Correo Electrónico, caso contrario se tendrá como domicilio para notificaciones posteriores la Secretaria de la Dirección Nacional Jurídica de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Finalmente, de conformidad con lo establecido por el inciso I) del Artículo 26 de la Ley N° 060 incorporado por el parágrafo II del Artículo 3, de la Ley N° 717 de fecha 13 de julio de 2015, se dispone la retención de fondos de las cuentas corrientes, caja de ahorro, depósitos, Cuentas Bursátiles, Cuentas de Participación y Valores de **Soledad Rodas Márquez** con **Cedula de Identidad N° 10312334 CH.** y **Samira Suarez Cástro** con **Cedula de Identidad N° 7657799 BE,,** por la suma de UFV's 10.000.- (Diez Mil 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda).

Regístrese, notifíquese y archívese.



Marco Antonio Sanchez Vaca
DIRECTOR EJECUTIVO
AUTORIDAD DE FISCALIZACION DEL JUEGO-AJ



MASV
CRM
KACHC
MJCC
Cc: DE
DNJ
Proceso
Fs. Veintiséis (26)

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo



SC-CER564556